



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Cusco, 24 OCT 2012

Resolución Administrativa

N° 351 -2012-ANA/ALA-CUSCO

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 1876-2012, del 23 de Octubre del 2012, presentado por don Juan Gallegos Cisneros, Vicepresidente de la Comunidad Campesina de Pacca, sobre petición de Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, de las aguas de los manantiales Samborhuayniyoc 01 y 02.

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 80° del D. S. N° 001-2010-AG. Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petitionerio respecto de una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable, concordando con el artículo 19° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-201 O-ANA;

Que, en concordancia al marco normativo vigente sobre el tema, la Administración Local de Agua Cusco, ha elaborado el Informe N° 134-2012-ANA/ALA-CUSCO-PEARH/cwgd, del 23 de Octubre del 2012, en el cual evaluado todos los actuados referido a este petitorio, se opina procedente la Autorización de Ejecución de Estudios para el Aprovechamiento Hídrico con fines recreativos;

Con las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua mediante la primera disposición complementarias transitorias de la Ley de Recursos Hídricos No. 29338 y quinta disposiciones complementarias transitorias del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico a favor de la Comunidad Campesina de Pacca, para formular el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Pacca, Distrito de Anta, Provincia de Anta - Cusco", de acuerdo al siguiente detalle:



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

UBICACIÓN POLÍTICA	FUENTE HÍDRICA	UBICACIÓN (UTM - WGS84) (Posible punto de captación)	
		ESTE	NORTE
Distrito: Anta Provincia: Anta Departamento: Cusco Región: Cusco	Manantial Samborhuayniyoc 01	807 811	8 505 403
	Manantial Samborhuayniyoc 02	807 820	8 505 400

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de seis (06) meses, contado a partir de la notificación de la presente resolución, para la elaboración de los estudios autorizados en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el peticionario cuente con la aprobación de estudios cuya elaboración se autoriza mediante la presente resolución y obtenga la Licencia respectiva.

ARTICULO CUARTO.- Para la aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico, el recurrente, deberá presentar el expediente técnico del proyecto a ejecutar, de acuerdo a lo establecido en el Formato Anexo 4 de la R.J. N° 579-2010-ANA, a fin de realizar la evaluación correspondiente en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y el D.S. N° 006-2010-AG.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la Comunidad Campesina de Pacca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA. XII URUBAMBA VILCANOTA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

ING° CESAR LUIS LUQUE DEL CARPIO
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
CIP. 110580